



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012 -2018-MML-GC

Lima, **31 JUL. 2018**

VISTO: El informe N° 091-2018-MML-GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura y el Informe N° 160-2018-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica sobre el "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018", y los documentos que se anexan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, los artículos 127D° y 127E° del ROF-MML, establecen que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 298, de fecha 15 de agosto de 2006, ha sido instituido como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" en el marco de la difusión y rescate de nuestros valores culturales y artísticos tradicionales y en especial el acervo folclórico que fortalece la identidad peruana pues contribuye a preservar nuestras danzas y bailes, manifestaciones innatas de los pueblos de la Costa y de la ciudad capital;

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, cumpliendo su Plan de Actividades y con el objetivo de promover nuestros valores artísticos culturales, realizó el "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018", el día 22 de julio del 2018 en el Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz del Parque de la Exposición;



Que, de acuerdo a las Bases del Concurso aprobado mediante Resolución de Gerencia de Cultura N° 004-2018-MML-GC, se estableció una escala de premios que son los siguientes:

- ✓ **Categoría Infantil**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.800.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.500.00 soles.

- ✓ **Categoría Pre- Juvenil**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,200.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.800.00 soles.

- ✓ **Categoría Juvenil**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,500.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.1,200.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.

- ✓ **Categoría Adultos**
 - Primer Puesto: premio de S/.2,000.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.1,500.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.1,200.00 soles.

- ✓ **Categoría Pre- Mayores**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,500.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.1,200.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.

- ✓ **Categoría Mayores**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,300.00 soles.
 - Segundo Puesto: premio de S/.1,200.00 soles.
 - Tercer Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.

- ✓ **Campeón de Campeones**
 - Primer Puesto: premio de S/.5,000.00 soles.

- ✓ **Concurso de Barras**
 - Primer Puesto: premio de S/.1,000.00 soles.

Que, mediante el informe del visto, de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, se precisó la necesidad de cumplir con el pago de los premios a los ganadores de las diversas categorías del "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018"; por lo que es necesario autorizar la entrega de premios en favor de la relación de ganadores del citado concurso por medio de las personas que para tal efecto han sido designadas por los interesados. Esta relación se encuentra debidamente sustentada en las Fichas de Resumen del Jurado Calificador obrantes en el Anexo 02 y en la Constancia de Premiación que autoriza el cobro de los premios en efectivo, obrante en el Anexo 03, y de este modo debe darse cumplimiento a esta última etapa del referido concurso;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visado de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de premios hasta por un monto de S/.26,900.00 (Veintiséis mil novecientos y 00/100 soles) en favor de los ganadores del "XIII Concurso Nacional de Marinera Limeña 2018", según la nómina presentada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se encuentra sustentada en las Fichas de Resumen del Jurado Calificador del citado concurso. El pago se efectuará a través de los representantes, autorizados por los mencionados ganadores, para recibir el monto de los respectivos premios, como sigue:

CATEGORÍA	PUESTO	CONCURSANTES	REPRESENTANTE	VALOR DEL PREMIO
Infantil	Primer Puesto	- Mayra Lisbeth De Jesús Vásquez Palomino. - Enzo Jesús Morón Rojas.	Patricia Elizabeth Rojas Sosa De Morón. DNI: 06677577 Tif: 922250142	S/. 1,000.00
	Segundo Puesto	- Angela Silvana Clavijo Cavalcanti. - Thiago Gilmar Peralta Chumpitaz.	Gisella Marilú Cavalcanti Hoces De Clavijo. DNI: 41951942 Tif: 955213489	S/. 800.00
	Tercer Puesto	- Angie Ximena López Trigoso. - Piero Adair Bazán Curi.	Doris Estela Trigoso Ortiz de López. DNI: 33959382 Tif: 997529183	S/. 500.00
Pre - Juvenil	Primer Puesto	- Rosa Valentina Romero Colchado. - Francesco Fabian Zúñiga Mori.	Liliana Isabel Colchado Lara De Romero. DNI: 08679706 Tif: 998554215	S/. 1,200.00
	Segundo Puesto	- Camila Grecia Tafur Toledo. - Julio Guillermo Delgado Cercado.	Carmen Rosa Cercado Jaramillo. DNI: 09885355 Tif: 998925111	S/. 1,000.00
	Tercer Puesto	- Andrea Betzabe Gamarra Vera. - Víctor Manuel Chaccacanta Llanes.	Doris Janeth Llanes Santiago. DNI: 25762763 Tif: 954540105	S/. 800.00
Juvenil	Primer Puesto	- Grace Amparo Flores Neyra. - Gonzalo Stefano Velásquez Borja.	Grace Amparo Flores Neyra. DNI: 75425135 Tif: 989536792	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	- Valeria Abdiel Alquizar Paredes. - Enrique Alexander Arias Vega.	Enrique Alexander Arias Vega. DNI: 70944555 Tif: 976855590	S/. 1,200.00



	Tercer Puesto	- Mariby Azucena Portocarrero Minaya. - Pedro Roberto Manuel Quispe Saenz.	Mariby Azucena Portocarrero Minaya. DNI: 71208878 Tlf: 956305568	S/. 1,000.00
Adultos	Primer Puesto	- Saby Antonella Díaz Borjas. - John Arnold Castro Torres.	John Arnold Castro Torres. DNI: 43061347 Tlf: 992763692	S/. 2,000.00
	Segundo Puesto	- Milagros Nathalie Rebeca. Herrera Campos. - Harold Martín Cano Núñez.	Milagros Nathalie Rebeca Herrera Campos. DNI: 42743234 Tlf: 992902265	S/. 1,500.00
	Tercer Puesto	- Stefani Rosario Santomé Ruiz. - Fabio Rodrigo Juárez Gutiérrez.	Stefani Rosario Santomé Ruiz. DNI: 72736017 Tlf: 965367926	S/. 1,200.00
Pre - Mayores	Primer Puesto	- Pamela Patricia Mármol Droguett. - Renzo Franz Vidaurre Palacios.	Renzo Franz Vidaurre Palacios. DNI: 08154517 Tlf: 928394372	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	- Erika Akatsuka Miyagawa De Rodríguez. - Alex Alvarez Aliaga.	Erika Akatsuka Miyagawa de Rodríguez. DNI: 41641472 Tlf: 990078217	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	- Olivetti Villanueva Gonzáles. - Martín Arturo Aguilar Rua.	Olivetti Villanueva Gonzáles. DNI: 40827379 Tlf: 986982272	S/. 1,000.00
Mayores	Primer Puesto	- Sara Angulo Pacheco. - Jorge Luis Alberto Talaviña Agapito.	Sara Angulo Pacheco. DNI: 06999899 Tlf: 992910762	S/. 1,300.00
	Segundo Puesto	- Rosa Maria Murgueytio Gonzáles. - Luis Antonio Miraval Castro.	Rosa Maria Murgueytio Gonzáles DNI: 06635435 Tlf: 999962181	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	- Gay Carmen Cortez Paz. - Jorge Luis Del Castillo Fernández.	Jorge Luis Del Castillo Fernández. DNI: 06027793 Tlf: 999040780	S/. 1,000.00
Campeón de Campeones	Primer Puesto	- Gabriela Huambachano Charun. - Fabricio Enrique Varela Travesi.	Gabriela Huambachano Charun. DNI: 08883560 Tlf: 986852442	S/. 5,000.00



Concurso de Barras	Primer Puesto	- Asociación Cultural Golpe, Guitarra y Cajón	Néstor Leonardo Vega Ravello. DNI: 09600419 Tlf: 993480588	S/. 1,000.00
---------------------------	---------------	---	--	--------------

TOTAL: S/. 26,900.00

Artículo 2. - **DISPONER** que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa, el Requerimiento de Gasto hasta por la suma de S/.26,900.00 (Veintiséis mil novecientos y 00/100 soles), con la relación de ganadores y de sus representantes autorizados para recibir el monto de los premios respectivos.

Artículo 3 .- **AUTORIZAR** al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas para efectuar la entrega del dinero de los premios correspondientes conforme a la Relación de Ganadores descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4 .- El egreso que origine el gasto a que refiere la presente Resolución se afectará al presupuesto Municipal 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL :

Jefatura de Gestión : 01 Municipalidad Metropolitana de Lima
 Unidad de Gestión : 03 Unidad Gestión Apoyo Social
 Centro de Costo : 13010 Gerencia de Cultura

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA :

Función : 21 Cultura y Deporte
 División Funcional : 045 Cultura
 Grupo Funcional : 0100 Promoción y Desarrollo
 Actividad MML : 1340 Promoción Cultural y Ciudadanía
 Tarea : 01 Actividades Culturales y Conmemorativas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

ESPECÍFICA DE GASTO : 2531199 : A otras personas Naturales

Artículo 5.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura, a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines pertinentes.

Artículo 6.- **DISPONER** la publicación de esta resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE CULTURA

 Mariella Pinto Rocha
 Gerente

